	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

KELLYN LUDID BAEZA URBINA, EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE	No. CONVENIO 4081-23
DETALLE:	ACTA PARCIAL ◉ ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		FACTURA PAZ Y SALVO CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SS TP CONTADORA ANTECEDENTES CONTADORA CERTIFICADO VERACIDAD DOCUMENTAL PLANILLAS SS PANTALLAZO APROBADO SECOP II

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		ACTA DE DESEMBOLSO Y ACTA FINAL DE ACTIVIDADES FACTURA PAZ Y SALVO CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SS TP CONTADORA ANTECEDENTES CONTADORA CERTIFICADO VERACIDAD DOCUMENTAL PLANILLAS SS PANTALLAZO APROBADO SECOP II

NOTA: PARA LAS CUENTAS ANTICIPADAS (PARA TENER EN CUENTA DEL PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL ACTA INICIAL) ... (PARA EL PAGO DEL OTRO 70%)

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LÁ OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE
NIT 901,178,574-9
CL 48 26 02 BRR RECREO
Tel: (0) 3107586221
Barrancabermeja - Colombia
fundaciondelladodelagente@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 28

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			Generación	21/03/2024, 16:17
NIT	890.201.900-6	Teléfono	(037) 6115555	Expedición	21/03/2024, 16:17
Dirección	CRA 5 N 50-43	Ciudad	Barrancabermeja - Colombia	Vencimiento	21/03/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Desembolso final equivalente al 20% convenio 4051-23	1.00	50,045,460.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cincuenta millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte

Total Bruto	50,045,460.00
Total a Pagar	50,045,460.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 50,045,460.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORRO DE BANCOLOMBIA N° 496-000014-97

Representación gráfica factura electrónica de venta generada por Software Proveedor Tecnológico Siigo SAS - NIT 830.095.213-0 el 21/03/2024 16:17:00 con prefijo FV y consecutivo 28

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestado los servicios descritos en este título valor. Número Autorización 18764053913214 aprobada en 20230801 prefijo FV desde el número 21 al 150 Vigencia: 12 Meses
Representación gráfica factura electrónica de venta generada por Software Proveedor Tecnológico Siigo SAS
CUFE: 7e1e0b0b0b

ACTA FINAL DE ACTIVIDADES
CONVENIO: No.4081-23

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE.
NIT:	901178574-9
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY CADENA TORRES
IDENTIFICACION:	91.438.652 DE BARRANCABERMEJA.
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO No. 4081-23, CUYO OBJETO ES: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 277.262.700,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 25.205.700,00).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($32.933.400)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 29.933.400)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000).**
VALOR TOTAL:	**TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($ 310.196.100)**
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	TRES (3) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SESENTA Y OCHO (68) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 23-08388 del 07 de noviembre de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA 7669 del 01 de noviembre de 2023 códigos UNSPSC 90101500;94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los Veintiún (21) días de Marzo de 2024, se reunieron la doctora **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, Secretaria de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisora, y el señor, **FREDY CADENA TORRES** C.C No. 91.438.652 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE** con el fin de suscribir la presente acta final, la cual finalizo a los catorce (14) días de diciembre del 2023.

Se deja constancia a la fecha:

1) Que la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE,** representada por el señor FREDY CADENA TORRES, debe presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de los aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, informes financieros del presupuesto, factura o cuentas de cobro de proveedores y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta, quedando pendiente la verificación para la correspondiente liquidación.

2) Que el convenio No. 4081-23 tuvo una ejecución del veintisiete (27) de septiembre al catorce (14) de diciembre del 2023, con una duración de sesenta y ocho (68) días programados, cumpliendo con el principio de anualidad.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del 2024.

El Municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

La Asociación,

FREDY CADENA TORRES
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JHOAN EDUARDO AVILA BARRERA	ABOGADO EXT SAMJIS		
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		Mar 20/24.
Revisó:	JHOAN EDUARDO AVILA BARRERA	ABOGADO EXT SAMJIS		
Revisó:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

ACTA DE DESEMBOLSO FINAL
CONVENIO: No. 4081-23.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE
NIT:	901178574-9
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY CADENA TORRES
IDENTIFICIACION:	91.438.652 DE BARRANCABERMEJA.
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO No. 4081-23, CUYO OBJETO ES: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 277.262.700,00)**. INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES **DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 25.205.700,00).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A TREINTA Y DOS MILLONES **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($32.933.400)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 29.933.400) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000).
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE ($ 310.196.100)
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y CINCO (65) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	TRES (3) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SESENTA Y OCHO (68) DIAS PROGRAMADOS DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. 23-08388 del 07 de noviembre de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA 7669 del 01 de noviembre de 2023 códigos UNSPSC 90101500;94131607
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

En la ciudad de Barrancabermeja, a los Veintiún (21) días de Marzo de 2024, se reunieron la doctora **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, Secretaria de Adulto mayor juventud e Inclusión Social, Supervisora, y el señor, **FREDY CADENA TORRES** C.C No. 91.438.652 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE** para suscribir la presente Acta de desembolso final del convenio **No. 4081-23**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El primero (01) de septiembre del año 2023, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA suscribió el convenio No. **4081-23**, en valor y tiempo con un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 277.262.700,00)**, y un plazo de sesenta y cinco (65) DIAS PROGRAMADOS.

2. El veintinueve (29) de noviembre del año 2023, suscribió adicional No 1 en valor y tiempo por **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($32.933.400)**, y un plazo total de tres (03) DIAS PROGRAMADOS.

3. Que el desembolso final de la presente acta corresponde al periodo del trece (13) de noviembre al catorce (14) de diciembre de 2023

4. Los Desembolsos efectuados al Asociado durante la ejecución del convenio son los siguientes:

CUADRO RESUMEN 4081-23		
APORTE DISTRITO	$ 252.057.000,00	
APORTE DISTRITO ADICIONAL N 1	$ 29.933.400,00	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 100.822.800,00
DESEMBOLSO DISTRITO PAGADO ACTA PARCIAL 1		$ 100.822.800,00
DESEMBOLSO DISTRITO PAGADO ACTA PARCIAL 2		$ 29.933.400,00
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA FINAL		$ 50.045.460,00
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO		$ 365.940,00
APORTE ASOCIADO	$ 25.205.700,00	
APORTE ASOCIADO ADICIONAL N 1	$ 3.000.000,00	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 10.082.280,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 2		$ 0,00
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA FINAL		$ 18.123.420,00
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 0,00
TOTAL CONVENIO	$ 310.196.100,00	$ 310.196.100,00

Servicios no prestados:

No	DESCRIPCION DEL SERVICIO NO PRESTADO	VALOR
1	**1. La no prestación de servicios de alimentación (almuerzo)** **-Fredy Ramírez (Valor $ 10.165 X 18 días X 1 Adulto mayor)** **-Luis Arciniega (Valor $ 10.165 X 18 días X 1 Adulto mayor)**	**$ 182.970** **$ 182.970**

5. De conformidad con la forma de desembolso del convenio No. 4081-23, el desembolso final corresponde al valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($50.411.400,00),** a lo que se le debe descontar el valor sin ejecutar del servicio no prestado por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($365.940,00), quedando por pagar e imputado a la identificación presupuestal así:

ACTA	DESCRIPCION	VALOR
Correspondiente al último desembolso del convenio, **No. 4081-23**		
	Imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009 CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: Estampilla Adulto Mayor de la Disponibilidad No. 23-05919. Registro Presupuestal 23-07107, Periodo: del trece (13) de noviembre al catorce (14) de diciembre de 2023	$ 50.045.460,00

El Valor de la presente acta es por **CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($50.045.460,00).**

Se deja constancia que el asociado cumplió con todos los requisitos o informes establecidos en la forma de pago de los estudios previos y clausula octava de los anexos de condiciones.

Se deja constancia que a la fecha el asociado cumplió con el objeto del convenio y presento los informes contables, financieros, informes de actividades de los profesionales de apoyo correspondientes al periodo comprendido desde el **veintisiete (27) de septiembre al Catorce (14) de diciembre del 2023.**

Así mismo se deja constancia que cada uno de los desembolsos efectuados por el Distrito de Barrancabermeja están debidamente soportados, efectuándose la revisión contable, los informes de la supervisión y la verificación de los adultos mayores a los que se les suministra el servicio.

Las partes de común acuerdo se comprometen a suscribir el acta de liquidación una vez se encuentren a paz y salvo, con documentos, informes, desembolsos y reintegro de los rendimientos financieros que se generaron durante el proceso contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del 2024.

El Municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

La Asociación,

FREDY CADENA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	JHOAN EDUARDO AVILA BARRERA	ABOGADO EXT SAMJIS		
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		Marzo/24.
Revisó:	JHOAN EDUARDO AVILA BARRERA	ABOGADO EXT SAMJIS		
Revisó:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-01, 02:33:52 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1059059088

Periodo Cotización: noviembre de 2023 **Periodo Servicio:** diciembre de 2023

PAGADO 01/12/2023

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE		
Documento	NI901178574	**Dirección**	CL 48 #16 - 02
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6201245
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	CADENA TORRES FREDDY	**Identificación**	CC 91438652
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
91438652	FREDDY CADENA TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(MIN002) ADRES MIN002 antes FOSYGA	$ 1.160.000	$ 145.000	0,522	$ 1.160.000	$ 6.100	(CCF68) COMCAJA	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 0	$ 0	$ 337.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 1.160.000	$ 100	$ 185.600	$ 145.000	$ 6.100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 337.000	$ 0	$ 337.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-01, 02:32:06 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2023
Empresa	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE
NIT	NI 901178574
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1059059088
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	310699142
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 337.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 185.600	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 145.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 6.100	$ 0
N800231969	CCF68	COMCAJA	1	$ 100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 100	$ 0
		SubTotales:		$ 337.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 337.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-12-15, 03:54:44 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1059419294

Periodo Cotización: diciembre de 2023 **Periodo Servicio:** enero de 2024

PAGADO 15/12/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE		
Documento	NI901178574	**Dirección**	CL 48 #16 - 02
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6201245
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER
Representante Legal	CADENA TORRES FREDDY	**Identificación**	CC 91438652
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 91438652	FREDDY CADENA TORRES	01	00	X															0	14	14	14	14	(25-14) COLPENSIONES	$ 541.334	$ 86.700	(MIN031) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 541.334	$ 67.700	0.522	$ 541.334	$ 2.900	(CCF68) COMCAJA	$ 100	$ 100	$ 100	$ 100	$ 0	$ 0	$ 157.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 541.334	$ 541.334	$ 541.334	$ 100	$ 86.700	$ 67.700	$ 2.900	$ 100	$ 100	$ 100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 157.600	$ 0	$ 157.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

FUNDACION
DEL LADO
de la Gente

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE con NIT. 901.178.574-9**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y **Artículo 135° de la ley 1753 del 2015**, durante los últimos 6 meses, celebrado entre la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE** y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintiún (21) días de marzo del 2024.

MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS
C.C. 1.096.200.960 de Barrancabermeja
Contador Público TP-275829-T

FREDY CADENA TORRES
C.C 91.438.652 de Barrancabermeja
Representante Legal

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

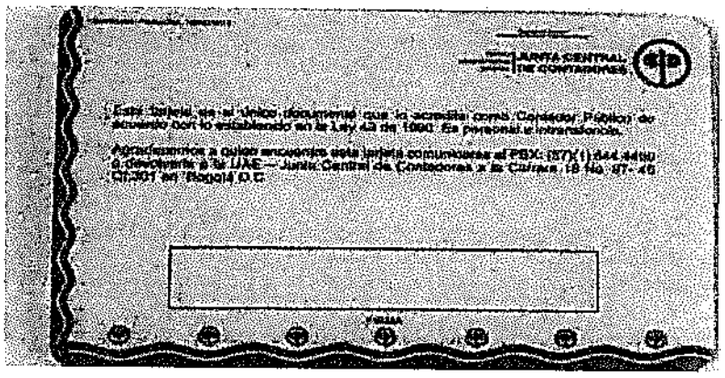
275829-T



MAYI LORENA
GOMEZ CAÑAS
C.C. 1096200960
RES. INSCRIPCION 2240 DEL 15/11/2020
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297559 310853



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z7A5A8A9B9E5AC86

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYI LORENA GOMEZ CAÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096200960 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 275829-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION
DEL LADO
de la Gente

EL REPRESENTANTE LEGAL
FREDY CADENA TORRES
C.C. 91.438.652 de Barrancabermeja

CERTIFICA

Que la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE** con **NIT. 901178574-9**, dentro de la ejecución del convenio **No. 4081-23,** celebrado entre la Fundación del Lado de la Gente y el Distrito de Barrancabermeja, durante los últimos 6 meses, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veintiún (21) días de marzo del 2024.

FREDY CADENA TORRES
C.C 91.438.652 de Barrancabermeja
Representante Legal

CALLE 48 No 26-02 (ESQUINA) BARRIO EL RECREO BARRANCABERMEJA. fundaciondelladodelagente@gmail.com
CELULAR: 3104691940

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público sujeto por el ente de control respectivo; previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-004-2023 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO**. Prórroga: El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 277.262.700,00)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00)**, Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 25.205.700,00)**, forma de pago.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla adulto mayor, por valor de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEIS PESOS MCTE ($ 176.870.006,00)**, la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: transferencias estampilla proanciano departamental por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($ 17.739.409,00)**, y la identificación Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, Concepto: servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente de financiación: estampilla proancianos-recursos del balance, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 57.447.585,00)** para un valor total de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00)**, contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 23-05919 del 04 de agosto de 2023.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del

convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECÍMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las

explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. PARAGRAFO. Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la **Calle 48 # 26 02 Barrio Recreo, Diagonal 58ª # 50 03 Barrio Danubio, Calle 50 # 34d 50 Barrio Miraflores, Carrera 52 # 28 46 Barrio La Liga** y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses mas para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. 3). **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más 5). **Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Michel Alexander Garcia Lascarro
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-12-15, 03:45:55 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2024
Empresa	FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE
NIT	NI 901178574
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1059419294
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	340242527
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 157.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 86.700	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 67.700	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 2.900	$ 0
N800231969	CCF68	COMCAJA	1	$ 100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 100	$ 0
		SubTotales:		$ 157.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 157.600

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!